

1

1



**OTORGA PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA POR 120 DÍAS
CORRIDOS, DE 9 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO, EN
PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR,
AMPLIACIÓN TÍTULO III, PARA 9 BENEFICIARIOS DEL COMITÉ
SIETE LAGOS NELTUME, DE LA COMUNA DE PANGUIPULLI,
CÓDIGO GRUPO N° 133556.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0000 106

VALDIVIA, 1 5 MAR. 2018

VISTOS:

- a) Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo
- b) Decreto Ley N° 1.305, de V. y U., de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto N° 397, de V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) Ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) Resolución Exenta N° 458, de 31 de enero de 2018, de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, Encomendación de Funciones Directivas.
- h) Decreto Exento N° 94 de Ministra de Vivienda y Urbanismo, de 17 de julio de 2017, Deroga Decreto Exento (V. y U.), N° 19 de 2017, y Fija orden de subrogación del cargo que indica.
- i) Decreto Supremo N° 255 (V. y U.), de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones posteriores.
- j) Resolución Exenta N° 6.042, de 11 de mayo de 2017, Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y Deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016.
- k) Resolución Exenta N° 11.523, de 26 de septiembre de 2017, Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución Exenta N° 6.042, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, de 2017, que Delega en los Secretarios Regionales Ministeriales las facultades que indica.
- l) Ordinario N° 220, de 31 de enero de 2018, de Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de los Ríos, que Solicita prórroga para la vigencia de 9 certificados de subsidio del Comité Siete Lagos Neltume, de la comuna de Panguipulli.
- m) Carta de 26 de enero de 2018, de Entidad Patrocinante Proyectos y Demanda Habitacional Sur Limitada "Proyecsur", a Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que Solicita prórroga de subsidio PPPF "del Comité Siete Lagos Neltume, de la comuna de Panguipulli.
- n) Resolución Exenta N° 939, de 06 de febrero de 2016, Ministro (S) de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución Exenta N° 7.909, de 2015, y sus modificaciones, y Aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, del llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulados por el D.S. N° 255, de 2006, y el D.S. N° 49, de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105, de 2014, todos de vivienda y Urbanismo, para familias que residan en áreas urbanas y rurales, excluidas las localidades urbanas de 5.000 o más habitantes, en las regiones que indica.
- o) Resolución Exenta N° 7.909, de 14 de octubre de 2015, Ministra de Vivienda y Urbanismo, Llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulados por el D.S. N° 255, de 2006, y el D.S. N° 49, de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105, de 2014, todos de Vivienda y Urbanismo, para familias que residan en áreas urbanas y rurales, excluidas las localidades urbanas de 5.000 o más habitantes, en las regiones que indica.
- p) Resolución N° 1.600, de 06 de noviembre de 2008, de Contraloría General de la República que Establece normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1º. Por medio de Ordinario indicado en la letra l) de los vistos, se ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial que se otorgue plazo adicional a la vigencia de los certificados de subsidio para 9 beneficiarios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título III Ampliación, de 9 beneficiarios del Comité Siete Lagos Neltume, de la comuna de Panguipulli, Código Grupo N° 133556. En específico, se solicita aumento de vigencia para 9 certificados de subsidio que se indican a continuación:

| Nº | Beneficiario | Cédula Nacional de Identidad | Certificado de Subsidio Serie Nº |
|----|-----------------------------------|------------------------------|----------------------------------|
| 1 | Cupertina del Carmen Bravo Amoyao | 7.531.096-K | NM3 AD-2015-5271017 |
| 2 | Juana Rosa Cid Penroz | 6.756.120-1 | NM3 AD-2015-5271018 |
| 3 | Juan Luis Cortez Soto | 5.870.793-7 | NM3 AD-2015-5271021 |
| 4 | Antonio Jesús Guarda Vásquez | 4.998.041-8 | NM3 AD-2015-5271023 |
| 5 | Carlos Alejandro Moreno Chamorro | 7.170.010-0 | NM3 AD-2015-5271026 |
| 6 | Norma Del Carmen Pino Toloza | 7.121.562-8 | NM3 AD-2015-5271027 |
| 7 | Miriam Del Carmen Vásquez Viveros | 8.275.838-0 | NM3 AD-2015-5271032 |
| 8 | Francisca Viveros Esparza | 5.592.152-0 | NM3 AD-2015-5271034 |
| 9 | Luis Alfonso Gallardo Muñoz | 7.402.249-9 | NM3 AD-2015-5278292 |

- 2º. La solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, a través de Ordinario indicado en la letra l) de los vistos, en cuanto a Causal de solicitud, expresa: "Comité Siete Lagos, Neltume, de la comuna de Panguipulli, integrado por 21 familias del Programa Subsidio Habitabilidad Rural, formado por Mejoramiento Regular, Térmico y Ampliación, para el cual el Entidad Patrocinante Proyecsur, solicita prórroga de vigencia por 120 días para 9 subsidios. El Comité Siete Lagos, con fecha 30-01-18 presenta un avance de obras de 72%. La solicitud de prórroga se debe a que, el Título III Ampliación se paralizó durante los meses de invierno, debido a que en la zona técnicamente no era recomendable ejecutar radieres, retomándose los trabajos el 20-11-2017".
- Luego, en cuanto al Tipo de Solicitud, agrega: "Prórroga y/o aumento del plazo de vigencia del certificado de subsidio según Art. 38 letra d) del D.S. Nº 255, "Que, encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50% lo que deberá verificar el SERVIU". por lo anterior expuesto y a fin de que sea acogida favorablemente la solicitud de prórroga por un plazo de 120 días corridos, solicito a Ud. tenga a bien atender lo requerido".
- Finalmente, en cuanto al Plazo Original, señala: "1 Subsidio, vigencia del certificado desde el 03 de marzo de 2017 hasta 02 de marzo de 2018. 8 Subsidios, vigencia desde el 25 de enero de 2017 hasta 24 de enero de 2018".
- 3º. El artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra i) de los vistos, en lo pertinente, señala: "Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:", agregando en su literal d) lo siguiente: "d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU".
- Añadiendo en su inciso final: "Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio".
- 4º. De lo informado por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, en el Ordinario citado en la letra l) de los vistos, es posible colegir que dicho Servicio ha verificado que las obras registran un avance total de un 72%, al día 30 de enero de 2018, en concordancia a lo comunicado por la Entidad Patrocinante respectiva en la Carta mencionada en la letra m) de los vistos.
- 5º. De la solicitud realizada por Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, en Ordinario indicado en la letra l) de los vistos, es posible concluir que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, pues se ha citado el artículo 38 del Decreto Supremo mencionado en la letra i) de los vistos, que, en lo pertinente, señala: "...el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos".
- 6º. De acuerdo al artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra i) de los vistos, este Secretario Regional Ministerial (S) cuenta con la facultad, mediante resolución fundada, de ampliar el plazo de vigencia de 9 certificados de subsidio que se encuentran vencidos, por cuanto los certificados de subsidio correspondientes a los beneficiarios individualizados en los Numerales 1 a 8 de la tabla reproducida en el considerando primero de la presente Resolución, vencieron con fecha 24 de enero de 2018, y el certificado de subsidio correspondiente al beneficiario citado en el Numeral 9 de la tabla reproducida en el considerando primero de la presente Resolución venció el día 02 de marzo de 2018.
- 7º. En conclusión, teniendo presente los antecedentes expuestos, se hace necesario dictar la siguiente Resolución:

RESUELVO:

- 1º. **OTÓRGUESE un plazo adicional de vigencia, de 120 días corridos, a partir de la fecha de la presente Resolución, a 9 Certificados de Subsidio en Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título III Ampliación, de 9 beneficiarios del Comité Siete Lagos Neltume, de la comuna de Panguipulli, Código Grupo Nº 133556, que a continuación se individualizan:**

| Nº | Beneficiario | Cédula Nacional de Identidad | Certificado de Subsidio Serie Nº |
|----|-----------------------------------|------------------------------|----------------------------------|
| 1 | Cupertina del Carmen Bravo Amoyao | 7.531.096-K | NM3 AD-2015-527017 |
| 2 | Juana Rosa Cid Penroz | 6.756.120-1 | NM3 AD-2015-527018 |
| 3 | Juan Luis Cortez Soto | 5.870.793-7 | NM3 AD-2015-527021 |
| 4 | Antonio Jesús Guarda Vásquez | 4.998.041-8 | NM3 AD-2015-5271023 |
| 5 | Carlos Alejandro Moreno Chamorro | 7.170.010-0 | NM3 AD-2015-5271026 |
| 6 | Norma Del Carmen Pino Toloza | 7.121.562-8 | NM3 AD-2015-5271027 |
| 7 | Miriam Del Carmen Vásquez Viveros | 8.275.838-0 | NM3 AD-2015-5271032 |
| 8 | Francisca Viveros Esparza | 5.592.152-0 | NM3 AD-2015-5271034 |
| 9 | Luis Alfonso Gallardo Muñoz | 7.402.249-9 | NM3 AD-2015-5278292 |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MMH/88



MARCO MARCELO MÉNDEZ HENRÍQUEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS

DISTRIBUCIÓN:

- Entidad Patrocinante Proyectos y Demanda Habitacional Sur Limitada "Proyecsur". Angamos Nº 327, La Unión, Región de Los Ríos. (Carta Certificada).
- Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.
- Sección Jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos.
- Departamento de DUI SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos.
- Transparencia Activa.

